



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

400
RESOLUCIÓN DE INICIO No -2013

PROCESO No. SIE-MAGAP-024-2013

**“GESTIÓN DOCUMENTAL Y DIGITALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LA EX-
INAR”**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”*

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.”*

Que, mediante Resolución INCOP No. 038-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 04 de febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: *“Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales, y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras, dentro de su competencia de acuerdo con los montos establecidos (...).*

Que, mediante memorando No. MAGAP-DEPRD-2013-0321-M de 15 de julio de 2013, el Ing. Hernán Leonardo Cabrera Proaño, Director de Estudios y Proyectos de Riego y Drenaje, solicitó al Ing. Juan Pablo Hidalgo Bastidas, Subsecretario de Riego y Drenaje Encargado, la autorización del inicio del proceso de Subasta Inversa para contratar la digitalización de los archivos de la ex -INAR, de conformidad a la necesidad generada por el Abg. Fredie Vega León, Coordinador de Cierre del ex -INAR.

Que, mediante sumilla inserta el 23 de julio de 2013 en el memorando referido anteriormente el Ing. Juan Pablo Hidalgo Bastidas, Subsecretario de Riego y Drenaje Encargado dispone textualmente: *“Autorizado”*.

Que, mediante memorando No. MAGAP-DEPRD-2013-0374-M, de 05 de agosto de 2013, el Ing. Hernán Leonardo Cabrera Proaño, Director de Estudios y Proyectos de Riego y Drenaje, informó al Ing. Juan Pablo Hidalgo Bastidas Subsecretario de Riego y Drenaje, Encargado, sobre el presupuesto referencial de \$ 148.640,00 USD, para la contratación del proyecto de Gestión Documental y digitalización de todos los archivos de la Coordinación de Cierre del ex -INAR.

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-9389-M de 20 de agosto de 2013, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria No. 991 de 19 de agosto de 2013, por el valor de USD 166.476,80 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para la contratación del servicio de archivo y digitalización de archivo del ex -INAR.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Que, mediante memorando No. MAGAP-SRD-2013-1112-M de 2 de septiembre de 2013, el señor Dennis Eddie Garcia Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje Subrogante, solicita a la Dra. Dora De Las Mercedes Suasnavas Flores, Coordinadora de Asesoría Jurídica, el inicio al proceso de contratación del proyecto de "Gestión Documental y Digitalización de los archivos de la ex -INAR".

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Acuerdo Ministerial No. 057 de 04 de febrero de 2013,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la adquisición del servicio de **"GESTIÓN DOCUMENTAL Y DIGITALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LA EX-INAR"**.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al Resumen Ejecutivo elaborado por el Abg. Freddie Vega, Coordinador de la Unidad de Cierre del ex -INAR, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-024-2013 denominado "GESTIÓN DOCUMENTAL Y DIGITALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LA EX-INAR", con un presupuesto referencial de USD \$ 148.640,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **09 SEP 2013**

Dennis Eddie Garcia Vacas
SUBSECRETARIO DE RIEGO Y DRENAJE (S)
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA